

**Su Excelencia  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTERIO ENCARGADO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

**Respetado Ministro Encargado:**

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.” - ESCUELA JOBITO ROJO**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle de Agua, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I**.

El documento que presentamos contiene (57) fojas incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, para estudios categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Diomedes González, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-0118-2000, y el apoyo del consultor Eberto Anguizola habilitado mediante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-015-2007.

A continuación, detallo los documentos a entregar:

- Estudio de impacto Ambiental cat 1, un (1) original, una (1) copia impresa y 2 copia digitales;
- Certificación de Anati;
- Copia de la cedula cotejada ante notario público del apoderado legal del Ministerio de Educación;
- Copia de la cedula cotejada ante notario público del apoderado legal;
- Carta poder otorgado por el representante legal del Meduca;
- Copia del plano y mapa de localización del mismo;
- Recibo de pago en concepto de evaluación del EsIA y Paz y salvo de Meduca.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: jeancarlo.rodriguez@meduca.gob.pa, debidamente autorizado por el apoderado judicial.

**ANTONIO CHANG KRUELL**  
Apoderado Legal  
Ministerio de Educación  
C.I.P. 8-349-255



CERTIFICO:  
que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s)  
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma  
(s) es (son) auténtica (s) 30 NOV 2017  
Arraiján, - de  
  
(Testigo) *Juan José Quicler* (Testigo) *Jaime Pérez Domínguez*  
NOTARIO PÚBLICO  
Esta autenticación no implica responsabilidad  
alguna de nuestra parte en cuanto al contenido  
del Documento.  
2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código  
Civil, art. 1717 del código de la Familia

11/12/17 Rdz  
Zeidy Alvarado



## DECLARACIÓN JURADA

2

**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-230-451, actuando en mi condición de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 105 del 1 de julio de 2014 en Gaceta Oficial N° 27,569, promotor del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**" - **ESCUELA JOBITO ROJO**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle de Agua, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

Ced. No. 8-230-451



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública  
Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No.4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer es (son) igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

Panamá,

NOV 08 2017

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

**NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.





REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

MARCELA  
PAREDES DE VASQUEZ

NOMBRE: MARCELA  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1962  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 28-MAY-2013 EXPIRA: 28-MAY-2018

8-230-451



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá  
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

AUG 23 2017

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-230-451

2745546

**PODER ESPECIAL**



**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.” - ESCUELA JOBITO ROJO**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle de Agua, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.



**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

Ced. No. 8-230-451



Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los demandantes ante mí y los testigos que suscriben a las **NOV 08 2017** del día de hoy

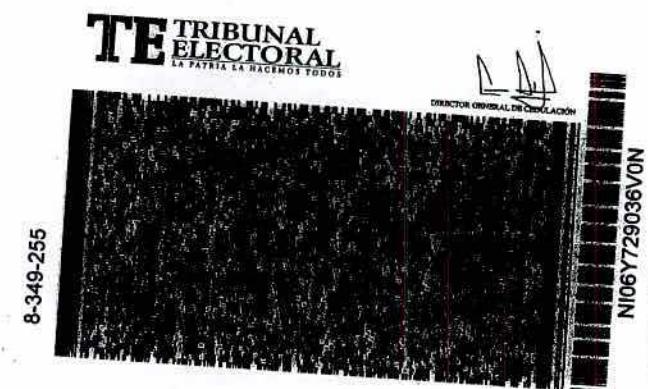
   
Testigo   Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



**NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,  
con Cédula de Identidad N° 4-201-226  
CERTIFICO  
Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.  
Panamá, SEP 06 2017

Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1025363

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	22/11/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA -I

Día	Mes	Año
22	11	2017

Firma
Nombre del Cajero Elena Lopez

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 143128

Fecha de Emisión:

31	01	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Representante Legal:

**MARCELA PAREDES**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8NT-1-13656			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Firmado

Administrador Regional



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 105**  
De / de *julio* de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	<b>Ministro de la Presidencia</b>
Milton Henríquez Sasso	<b>Ministro de Gobierno</b>
Isabel de Saint Malo de Alvarado	<b>Ministra de Relaciones Exteriores</b>
Dulcidio José de la Guardia	<b>Ministro de Economía y Finanzas</b>
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	<b>Ministra de Educación</b>
Melitón Alejandro Arrocha	<b>Ministro de Comercio e Industrias</b>
Francisco Javier Terriente	<b>Ministro de Salud</b>
Ramón Arosemena	<b>Ministro de Obras Públicas</b>
Luis Ernesto Carles	<b>Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral</b>
Jorge Arango	<b>Ministro de Desarrollo Agropecuario</b>
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	<b>Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial</b>
Alcibiades Vásquez Velásquez	<b>Ministro de Desarrollo Social</b>
Roberto Ramón Roy Correa	<b>Ministro para Asuntos del Canal</b>
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	<b>Ministro de Seguridad Pública</b>

**Artículo 2.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno	<b>Viceministro de la Presidencia</b>
--------------------------------	---------------------------------------

Maria Luisa Romero	<b>Viceministra de Gobierno</b>
Irene Gallego	<b>Viceministro de Asuntos Indígenas</b>
Luis Miguel Hincapié Carco	<b>Viceministro de Relaciones Exteriores</b>
Iván Alexei Zarak Arias	<b>Viceministro de Economía</b>
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	<b>Viceministra de Finanzas</b>
Carlos Staff Sánchez	<b>Viceministro Académico de Educación</b>
Maria Castro Portillo de Tejeira	<b>Viceministra Administrativa de Educación</b>
Néstor González	<b>Viceministro de Comercio Exterior</b>
Manuel Grimaldo	<b>Viceministro de Industrias y Comercio</b>
Miguel Antonio Mayo Di Bello	<b>Viceministro de Salud</b>
Marietta Jaén	<b>Viceministra de Obras Públicas</b>
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	<b>Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral</b>
Esteban Antonio Girón Díaz	<b>Viceministro de Desarrollo Agropecuario</b>
Jorge Luis González Barrios	<b>Viceministro de Vivienda</b>
Zulema del Carmen Sucre Menotti	<b>Viceministra de Desarrollo Social</b>
Rogelio Donadío	<b>Viceministro de Seguridad Pública</b>

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República





11

*Dirección Nacional de Titulación y Regularización*

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
ENCARGADO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO  
DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGА LA LEY,

**CERTIFICA:**

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-ESCUELA DE JOBITO ROJO**, presentó solicitud de Uso y Administración, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 0 Has + 1615.71 m<sup>2</sup>, propiedad de La Nación, ubicado en Jobito Rojo, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación, asignándosele el número de expediente DNTR-76-2017.

Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



**Eric E. Lamboglia**  
Director Nacional de Titulación y Regularización Encargado  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

EL/jr  
Ref.Exp.DNTR-76-2017





12

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

DNAL-104-0216-UT-04

Panamá, 12 de enero de 2018

Licenciada

**DIANA C. GÁLVEZ**

Directora Nacional de Titulación y Regularización, Encargada  
Autoridad Nacional de Tierras

Licenciada Gálvez:

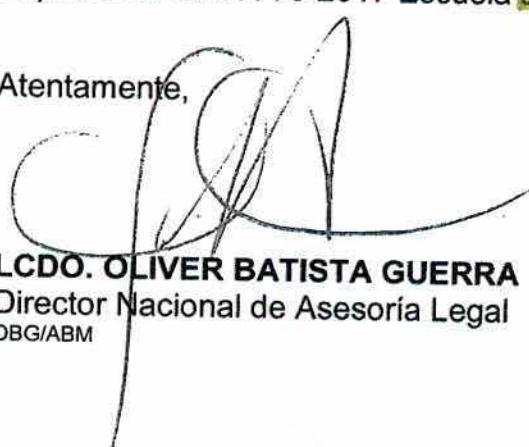
Nos complace dirigirnos a Usted, en esta ocasión con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente nos actualice las siguientes certificaciones de "Uso y Administración".

Expediente DNTR-27-2017 Centro Básico General San San Rómulo

Expediente DNTR-53-2017 Centro Educativo Básico General Valle Junquito

Expediente DNTR-76-2017 Escuela Jobito Rojo

Atentamente,



**LCDO. OLIVER BATISTA GUERRA**  
Director Nacional de Asesoría Legal  
OBG/ABM

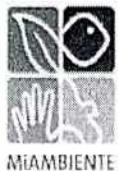
Adjunto: Copias de las certificaciones

MINISTERIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

CENTRO DE ASSESSORIA

RECIBIDO

Fecha: 24/1/18  
Hora: 12:31 PM  
DNI: 20000000 D



MIAMBIENTE

53

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868      Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Diomedes González	IAR-118-2000	ARC-006-1701- 2017	✓		
Eberto Anguizola	IRC-015-2007	ARC-104-0310- 2017	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."-  
ESCUELA JOBITO ROJO".

Categoría: I

**PROMOTOR**

Promotor: Ministerio de Educación

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: Marcela Paredes de Vásquez      Cédula: 8-230-451

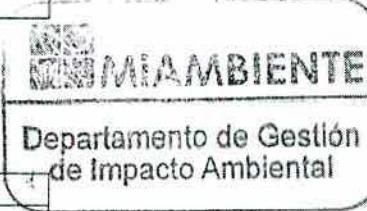
Observaciones:

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	07/02/2018

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	07/02/2018.





14

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601**

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ." - ESCUELA JOBITO ROJO".

PROMOTOR: Ministerio de Educación.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES FEBRERO AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Certificación de ANATI. En espera de que ANATI actualice la información, a solicitud de MEDUCA.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Yoniel Montañez  
Cédula: 1-713-1100  
Firma: Yoniel Montañez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yoniel Montañez  
Firma: Yoniel Montañez



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

15

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ." - ESCUELA JOBITO ROJO".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Nº DE EXPEDIENTE: IF-012B-18

FECHA DE ENTRADA: 07 DE FEBRERO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Diomedes González (IAR-118-2000) y Eberto Anguizola (IRC-015-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		Sólo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		Sólo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación)	X		



16

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

	empleos directos e indirectos generados		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	Sólo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	Sólo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	Sólo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	El registro indicado en la parte literal esta incorrecto.
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	7 DE FEBRERO DE 2018
<b>FECHA DE INFORME:</b>	2 DE MARZO DE 2018
<b>PROYECTO:</b>	<b><u>"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- ESCUELA JOBITO ROJO"</u></b>
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
<b>CONSULTORES :</b>	DIOMEDES GONZÁLEZ (IAR- 118-2000) EBERTO ANGUIZOLA (IRC- 015-2007)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono que tiene una superficie total de 1,615.71 m<sup>2</sup>, donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo Jobito Rojo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: un (1) dormitorio de 2 habitaciones, un (1) aula teórica, una (1) aula de apoyo, una (1) aula de preescolar, una (1) plaza cívica, un (1) monumento, un (1) asta de bandera, dos (2) servicios sanitarios, dos (2) tanques sépticos, un (1) tanque de reserva de agua de 1,250 litros, dos (2) letrinas, una (1) cocina, depósito, comedor, realizar las conexiones sanitarias necesarias de las nuevas estructuras.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- ESCUELA JOBITO ROJO"**, se detectó que el mismo cumple con los

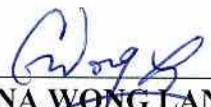
requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**"- **ESCUELA JOBITO ROJO**", promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**.



YOARIS M. APARICIO G.  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental

CW/YA/gm



CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-043-0503-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMA."- ESCUELA JOBITO ROJO".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de febrero de 2018, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMA."- ESCUELA JOBITO ROJO"**, ubicado en el corregimiento de Valle de Agua, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES GONZÁLEZ y EBERTO ANGUILZOLA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 118-2000 e IRC- 015-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 02 de marzo de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMA."- ESCUELA JOBITO ROJO"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL**

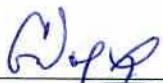
**CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE  
TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE  
PANAMA.”- ESCUELA JOBITO ROJO” promovido por el MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN (MEDUCA).**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,  
*Cw/YA/qm*

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 758-6603  
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 06 de marzo de 2018.

**DRBT- 115-18**

**Licdo. ANTONIO CHANG KRUELL**

Apoderado legal

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

E. S. D.

**Licenciado Chang:**

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA JOBITO ROJO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, la siguiente información:

1. Presentar el área donde se desarrollará el proyecto, debido a que la información indicada en el punto 5.2 Ubicación geográfica (página 14 del Estudio de Impacto Ambiental), se menciona que el área del Proyecto es de 1,655.54 m<sup>2</sup>, la misma no coincide con lo indicado en el Plano (página 51 del Estudio de Impacto Ambiental) donde el polígono tiene una superficie total de 1,615.71 m<sup>2</sup>, ni con lo indicado en la certificación emitida por ANATI (presente en la foja 11 del Expediente Administrativo), donde menciona un globo de terreno de 0 Ha + 1,615.71 m<sup>2</sup>.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
Provincia de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE

CWL/YA/gm



firmó la 10:53 am de hoy 27 de marzo de 2018  
Notificó personalmente por correo a Antonio Chang Kruell  
de la Resolución No. DRBT-115-18





Panamá 14 de marzo 2018

Señor

**EMILIO SEMPRIS**

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: AUTORIZACION PARA RETIRAR NOTA N° DBRT-115-18 DE CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ." - ESCUELA JOBITO ROJO"

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito de la nota N° DBRT-115-18 y autorizo a la señorita **YORICELIS SANTAMARIA**, con cedula N° 1-713-1100, para retirar nota de consulta del estudio Ambiental del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Antonio Chang Kruell

Abogado #45

S902.



LA SUSCRITA TEREZA GARAY, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA CON FUNCIONES DE NOTARIA ESPECIAL, DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTÍCULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958 CERTIFICA: QUE LA FIRMA DE ANTONIO CHANG KRUELL CON CEDULA 8-349-255 DE AUTENTICA, DE LA CUAL DOY FE HOY 27 DE MARZO DEL 2018 FIRMO Y SELLO ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

TEREZA GARAY  
CED.1-710-927

NOTARIA ESPECIAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

YORICELI ARAIZA  
SANTAMARIA CHAVARRIA



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO CHAGUINOLA, BOCAS DEL TORO  
SEXO F  
EXPEDIDA 02-JUL-2008 EXPIRA 02-JUL-2018

1-713-1100

Yoriceli Araiza



Panamá 14 de marzo 2018

Señor

**EMILIO SEMPRIS**

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: **RESPUESTA A NOTA DBRT-115-18 CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO:** "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ." - **ESCUELA JOBITO ROJO**"

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, doy respuesta a la nota aclaratoria N° DBRT-115-18 y le informamos que el polígono del proyecto tiene una superficie total correspondiente a 1,615.71 m<sup>2</sup> (ver plano topográfico adjunto).

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Antonio Chang Kruell

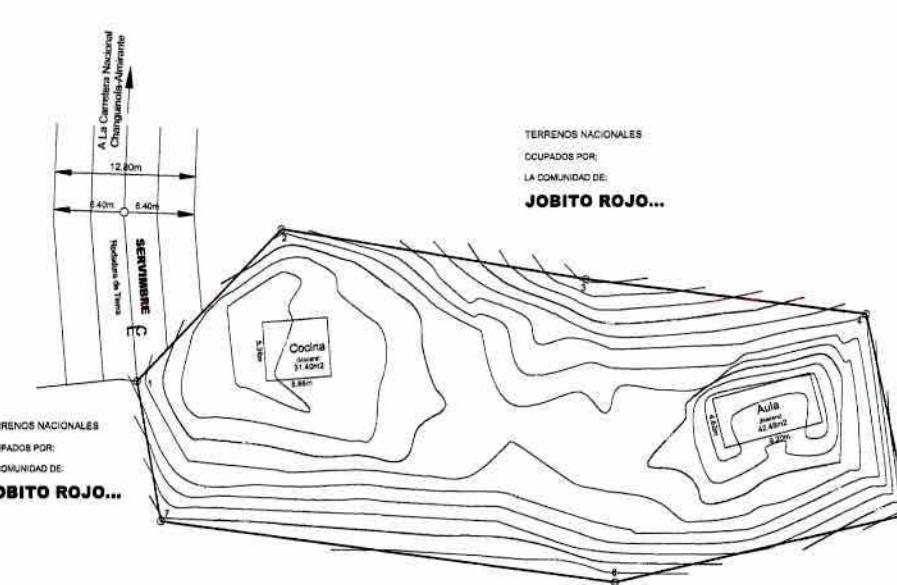
Abogado # 45 .

5902



Nº DE HOJA  
3743-IV  
I.N.G.T.G.

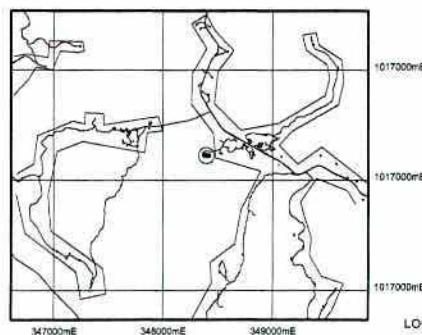
TERRENOS NACIONALES  
OCUPADOS POR:  
LA COMUNIDAD DE:  
**JOBITO ROJO...**



TERRENOS NACIONALES  
OCUPADOS POR:  
LA COMUNIDAD DE:  
**JOBITO ROJO...**

TERRENOS NACIONALES  
OCUPADOS POR:  
LA COMUNIDAD DE:  
**JOBITO ROJO...**

TERRENOS NACIONALES  
OCUPADOS POR:  
LA COMUNIDAD DE:  
**JOBITO ROJO...**



LOCALIZACION REGIONAL  
ESCALA = 1 : 50000

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
MARCELA PAREDES DE VASQUEZ  
Nº de Cédula = 8-230-451  
R. LEGAL

DATOS DE CAMPO			
	RUMBO	DIST.	V COORDENADAS
1	2	N43°35'45"E	19.05 1 1017228.73 348364.23
2	3	S80°45'27"E	29.10 2 1017242.52 348377.38
3	4	S82°52'26"E	25.70 3 1017238.01 348405.10
4	5	S12°13'22"E	18.81 4 1017234.82 348430.60
5	6	S78°59'47"W	27.40 5 1017216.63 348434.54
6	7	N82°23'01"W	41.76 6 1017210.46 348407.85
7	1	N89°54'38"W	12.92 7 1017228.73 348364.23

$$\text{AREA} = 0 \text{ Ha} + 1,615.71 \text{m}^2$$

EL POLIGONO SE LEVANTO POR LA LINEA DE PROPIEDAD EN TOCA SU EXTENSION, SE COLOCARON MONUMENTOS DE CONCRETO EN TODOS SUS VERTICES.

SE UTILIZO EL NORTE VERDADERO

• MONUMENTO DE CONCRETO

SE UTILIZO ESTACION TOTAL TOPCON - 3005.  
EQUIPO GPS GRMIN 76 CX.

TERRENOS NACIONALES  
OCUPADOS POR:  
LA COMUNIDAD DE:  
**JOBITO ROJO...**

Datum Horizontal..... WGS-84 / TRF-97  
Datum Vertical..... Nivel medio del mar calculado (EGM-98)  
Ellipsode..... WGS-84  
Proyección..... Universal Transversal Mercator (UTM)  
Zona..... 17N  
País..... Panamá  
Provincia..... Bocas del Toro

REPUBLICA DE PANAMA	
Provincia =	Distrito = CHANGUINOLA
Corregimiento =	Sector = <b>JOBITO ROJO</b>
PLANO TOPOGRAFICO DEL PROYECTO DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. SOLICITADO POR:	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
<b>ESCUELA JOBITO ROJO</b>	
PROFESIONAL RESPONSABLE:	
Nº DE LICENCIA =	
Nº DE CEDULA =	*
ESCALA =	1 : 250
FECHA =	Julio de 2017...

26

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE ABRIL DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- <u>ESCUELA JOBITO ROJO</u> ".
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 07 de febrero de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- ESCUELA JOBITO ROJO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLEZ** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-118-2000** e **IRC-015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono de superficie total de 1,615.71 m<sup>2</sup>, donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo Jobito Rojo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: un (1) dormitorio de 2 habitaciones, un (1) aula teórica, una (1) aula de apoyo, una (1) aula de preescolar, una (1) plaza cívica, un (1) monumento, un (1) asta de bandera, dos (2) servicios sanitarios, dos (2) tanques sépticos, un (1) tanque de reserva de agua de 1,250 litros, dos (2) letrinas, una (1) cocina, depósito, comedor, realizar las conexiones sanitarias necesarias de las nuevas estructuras.

Mediante nota **DRBT-115-18**, del 06 de marzo de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, notificada el 27 de marzo de 2018 (foja 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, recibida el 27 de marzo de 2018, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 24 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0348364.23	1017228.73
2	0348377.36	1017242.52
3	0348405.10	1017238.01
4	0348430.60	1017234.82
5	0348434.54	1017216.63
6	0348407.85	1017210.46
7	0348366.46	1017216.00

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-043-0503-18**, de 05 de marzo de 2018, (visible desde la foja 19 a la 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- ESCUELA JOBITO ROJO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se detectó incongruencias en varios puntos del Estudio en cuanto al área, por lo que se le solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria:

1. Presentar el área donde se desarrollará el proyecto, debido a que la información indicada en el punto 5.2 Ubicación geográfica (página 14 del Estudio de Impacto Ambiental), se menciona que el área del Proyecto es de 1,655.54 m<sup>2</sup>, la misma no coincide con lo indicado en el Plano (página 51 del Estudio de Impacto Ambiental) donde el polígono tiene una superficie total de 1,615.71 m<sup>2</sup>, ni con lo indicado en la certificación emitida por ANATI (presente en la foja 11 del Expediente Administrativo), donde menciona un globo de terreno de 0 Ha + 1,615.71 m<sup>2</sup>.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la información aclaratoria solicitada al promotor.

1. El Polígono del Proyecto tiene una superficie total correspondiente a 1,615 m<sup>2</sup> , según información contenida en los planos del EsIA.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra relativamente intervenida, en vista de las actividades desarrolladas en los alrededores, por lo que denota solamente de pasto natural con vegetación tipo gramíneas. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad.

Este: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presente es plana, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificó especie de Flora como Gramíneas, con una cobertura aproximada del 85% del terreno designado para la instalación del Centro Educativo, sin embargo no se evidenció la presencia de especies de árboles afectados por el desarrollo del Proyecto, por consiguiente no se menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal. Con relación a la composición de la Fauna, debido a la escasa vegetación, en el área no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general; el 100% considera que el proyecto no afectará la tranquilidad del lugar y el 100% manifiesta que el Proyecto no será peligroso.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud, No. 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de las nuevas instalaciones, en dos (2) ejemplares original y copia impreso y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**"- **ESCUELA JOBITO ROJO**".

Ing. Génesis Montenegro  
Técnico Evaluador  
AEORA

Ing. Yoaris Aparicio  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.

Ing. Carolina Wong  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 072 - 1104 - 18**

De 11 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ”- ESCUELA JOBITO ROJO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 07 de febrero de 2018, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la Ministra **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere poder especial al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° **8-349-255**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ”- ESCUELA JOBITO ROJO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los Contenidos Mínimos y se elaboró el Informe Técnico, visible a foja 26 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión y se admite a través de **PROVEÍDO DRBT-043-0503-18**, de 05 de marzo de 2018 (ver foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono de superficie total de 1,615.71 m<sup>2</sup>, donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo Jobito Rojo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: un (1) dormitorio de 2 habitaciones, un (1) aula teórica, una (1) aula de apoyo, una (1) aula de preescolar, una (1) plaza cívica, un (1) monumento, un (1) asta de bandera, dos (2) servicios sanitarios, dos (2) tanques sépticos, un (1) tanque de reserva de agua de 1,250 litros, dos (2) letrinas, una (1) cocina, depósito, comedor, realizar las conexiones sanitarias necesarias de las nuevas estructuras.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	0348364.23	1017228.73
2	0348377.36	1017242.52
3	0348405.10	1017238.01
4	0348430.60	1017234.82
5	0348434.54	1017216.63
6	0348407.85	1017210.46
7	0348366.46	1017216.00

Que mediante **NOTA DRBT-115-18, del 06 de marzo de 2018**, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada el 27 de marzo de 2018 (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente) y se anexa la notificación por escrito **del Licdo. Antonio Chang Kruell, Apoderado Legal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente);

Mediante **MEMORIAL**, recibido el 27 de marzo de 2018, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver foja desde la 24 hasta la 25 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° PRB-072-1104-18**

**FECHA 11 de abril de 2018.**

Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”- **ESCUELA JOBITO ROJO**”, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”- **ESCUELA JOBITO ROJO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°072-1104-18

FECHA 11 de abril de 2018

Página 3 de 6

CW/YA/gm

- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud, No. 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de las nuevas instalaciones, en dos (2) ejemplares original y copia impreso y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”- **ESCUELA JOBITO ROJO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°MPF-072-1104-18

FECHA 11 de abril de 2018.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los ONCE (11) días, del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

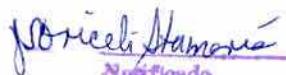
  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

  
**YOARIS APARICIO**

Jefe del Área de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Siendo las 2:57 pm de hoy 19 de abril de 2018  
 Notifíquese personalmente por escrito a Antonio Chang Kruell  
 de la Resolución No. DRBT-072-1104-18

  
Porcelly Hambrán  
Notificado

  
Henris Montenegro  
Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-072-1104-18

FECHA 11 de abril de 2018.

Página 5 de 6

CW/YA/gm

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

**PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ”- ESCUELA JOBITO ROJO”**

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Cuarto Plano:

ÁREA: 1,615.71 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.072-1104-18 DE 11 DE ABRIL DE 2018.

Recibido por:

Yonielí Santamaría

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Yonielí Santamaría

Firma

1-713-1100

Nº de Cédula de I.P.

19/04/2018

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°072-072-1104-18

FECIA 11 de abril de 2018

Página 6 de 6

CW/YA/gm

Panamá, 16 de Abril 2018

Señor

**EMILIO SEMPRIS**

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Asunto: **AUTORIZACION PARA RETIRAR RESOLUCION DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA. ESCUELA JOVITO ROJO**

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito, de la Resolución Ambiental N° DRBT 072-1104 -18 con la finalidad de Autorizar a la señora **YORICELIS SANTAMARIA** con cedula 1-713-1100, para retirar Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental cat 1, del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

  
**Antonio Chang Kruell**

Abogado

Ministerio de Educación



Festa autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.  
2115 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil y 211 del código Judicial

OP



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
**Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente**  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de  
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente

